

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia (Demanda de Reconvención)
Rad. Nro. 11001310302420190020700

Téngase en cuenta el debido emplazamiento de las personas indeterminadas y la correspondiente fijación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, siendo procedente su debida inclusión tanto en el registro Nacional de Personas Emplazadas y el registro Nacional de Pertenencias.

No obstante, revisadas las documentales obrantes al interior del asunto, no se observa que se haya inscrito la presente demanda en los folios de matriculas de los inmuebles objeto de litigio.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte reconviniendo para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión aporte los correspondientes certificados de libertad y tradición de cada predio en donde conste la inscripción antes señalada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379cb8cc57b82e38b7285bb2bd78704cff39181782703718c76341b138dc08cb**

Documento generado en 14/07/2023 12:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>